

INVITACIÓN ABIERTA No 016 DE 2026

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

1. Descripción de la necesidad:

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 42 de la Ley 100 de 1993, señaló que las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio.

Que así mismo el Decreto 1352 de 2013, mediante el cual se reglamentó la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones, el cual fue compilado por el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" señaló su naturaleza jurídica, encontrándose en esta última normativa en su artículo 2.2.5.1.4.

Que mediante reunión plenaria de los miembros-integrantes de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia del día 20 de noviembre de 2024, fue aprobado el Manual de Contratación con aplicabilidad 01 de diciembre del 2024, que tiene por objeto definir el conjunto de trámites, procedimientos y actividades definidas, para ejecutar los procesos de planeación, selección, coordinación, control, ejecución y supervisión de los procesos contractuales de la JUNTA, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el normal funcionamiento administrativo.

Que, para la vinculación del personal mínimo de apoyo, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de consultoría, prestación de bienes y servicios, contratos civiles y en general para todos los contratos que celebre la Junta, se deberá dar cumplimiento al régimen de INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES, contemplados en la Ley.

Que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia contaba con un recurso humano encargado de las actividades de soporte técnico y gestión de la infraestructura tecnológica. No obstante, mediante comunicación radicada el día primero (01) de marzo de 2026, el empleado que desempeñaba dichas funciones presentó renuncia irrevocable, la cual fue aceptada por parte de la Dirección

Administrativa.

Esta situación genera una vacante imprevista en un área crítica para la operación de la entidad, dejando sin soporte técnico directo a las áreas de la entidad.

Que la Junta maneja un alto volumen de expedientes que contienen datos sensibles y de reserva legal (historias clínicas y dictámenes de pérdida de capacidad laboral). En este contexto, la ausencia de soporte técnico especializado genera riesgos significativos para la operación institucional, tales como:

- Continuidad del servicio: La indisponibilidad de plataformas tecnológicas puede impedir el cumplimiento de los términos legales para la emisión de dictámenes.
- Seguridad de la información: La falta de gestión técnica adecuada puede ocasionar pérdida de información, fallas en los sistemas de respaldo o vulnerabilidades de seguridad.
- Garantía del debido proceso: Las fallas tecnológicas pueden afectar directamente los derechos de los usuarios del sistema de seguridad social.

En consecuencia, la contratación del servicio de soporte técnico resulta urgente, necesaria e inaplazable para garantizar la continuidad del servicio.

2. Modalidad de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, vigente a partir del 1.º de diciembre de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión puede adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, atendiendo a la naturaleza de las actividades a contratar y a la competencia de la Director Administrativo y Financiero

No obstante, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual establece restricciones a la contratación directa, la entidad adelantará un proceso de invitación abierta, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Objeto: Contratar la prestación de servicios técnicos para brindar soporte integral a la infraestructura tecnológica, mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software, y gestión de seguridad de la información de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Alcance del objeto: El contratista seleccionado deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la infraestructura tecnológica de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, mediante las siguientes actividades:

a) Soporte a Hardware y Periféricos

Mantenimiento Preventivo: Realizar un mantenimiento físico y lógico integral (limpieza interna, revisión de voltajes, optimización de sistema) a la totalidad del parque informático (computadores de escritorio, portátiles, impresoras y escáneres) con una periodicidad Mensual

Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico y reparación (o gestión de garantía) de equipos que presenten fallas. El contratista debe emitir un informe técnico que determine si el daño requiere cambio de repuestos.

Gestión de Periféricos: Soporte especializado a escáneres de alto rendimiento, vitales para la digitalización de historias clínicas, asegurando su correcta calibración y limpieza de sensores.

b) Soporte a Software y Conectividad

- Administración de Redes: Monitoreo y soporte a la red local (LAN) y Wi-Fi de la sede, asegurando la estabilidad de la conexión de los médicos y personal administrativo.
- Seguridad de la Información: Administración y actualización de licencias de Antivirus.
- Ejecución de protocolos de limpieza de malware y protección contra ataques básicos.
- Configuración de Herramientas de Oficina: Instalación, actualización y soporte de suites de ofimática (Office 365, Google Workspace, etc.) y lectores de PDF especializados para la revisión de expedientes.

c) Gestión de Información y Backups (Crítico)

- Copias de Seguridad: Configurar y supervisar una política de backups diarios de las bases de datos de la Junta y de las carpetas compartidas donde se almacenan los dictámenes.
- Soporte a Plataformas: Brindar asistencia técnica en el uso de las plataformas propias como DigitalMédic.

d) Mesa de Ayuda (ANS - Acuerdos de Niveles de Servicio)

- El contratista deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta una vez reportado el incidente:
- Falla Crítica (Caída de red, falla del servidor o imposibilidad de sesionar): Respuesta en menos de 2 horas.
- Falla Media (Falla de impresora, lentitud en equipo): Respuesta en menos de 6 horas.
- Falla Leve (Consultas de configuración, dudas de usuario): Respuesta en menos de 12 horas.

Especificaciones Técnicas:

- Profesional, Técnico o tecnólogo en Sistemas, Electrónica.
- Experiencia: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en soporte técnico.

Nota: Se valorará experiencia en entidades públicas o del sector salud, en razón al manejo de información sensible.

3. Obligaciones de las partes:

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a EL CONTRATISTA y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia las cuales se enlistan a continuación:

4.1. Obligaciones del Contratista:

- a) Mantener la confidencialidad de la información.
- b) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- c) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.
- d) A finalizar el contrato hacer entrega de la dependencia con los respectivos inventarios (físicos, documentales y digitales), conforme a los formatos establecidos por la entidad para este
- e) Al finalizar el contrato acreditar Acta Final en formato establecido por la entidad para la respectiva liquidación del contrato.
- f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones del Contratante:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
- e) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

4. Presupuesto y forma de pago:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de: VEINTICINCO

MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) Pagaderos en mensualidades de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000).

5. Plazo de Ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobre pase el 30 de diciembre de 2026.

6. Cronograma del Proceso:

Actividad	Fecha y Hora	Medio / Lugar
Publicación de la Invitación	Lunes, 20 de abril de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Observaciones a las condiciones de la invitación	Hasta el miércoles, 22 de abril de 2026 – 5:00 p.m.	gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Respuesta a observaciones sobre la invitación	Jueves, 23 de abril de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Recepción de propuestas (vía correo electrónico)	Hasta el viernes, 24 de abril de 2026 – 5:00 p.m.	gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Evaluación de las propuestas	Lunes, 27 de abril de 2026	Comité de Contratación
Publicación del informe de evaluación preliminar	Martes, 28 de abril de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Observaciones al informe preliminar y subsanaciones	Hasta el miércoles, 29 de abril de 2026 – 5:00 p.m.	gestioncontractual@jrciantioquia.com.co
Respuesta a observaciones y publicación informe final	Jueves, 30 de abril de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación
Selección y aceptación de la oferta (adjudicación)	Lunes, 4 de mayo de 2026	www.jrciantioquia.com , pestaña contratación

7. Criterios de Participación:

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas cuyo perfil profesional y/o objeto social esté relacionado con el objeto del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los contratos aportados deberán tener objeto relacionado con actividades de soporte técnico, mantenimiento de infraestructura tecnológica, sistemas o similares.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre del contratante
- II. Nombre del contratista
- III. Objeto del contrato
- IV. Valor (incluyendo adiciones, si aplica)
- V. Plazo (incluyendo prórrogas, si aplica)
- VI. Fecha de inicio
- VII. Fecha de terminación
- VIII. Firma o medio de validación del contratante

Nota: El cumplimiento de este requisito será verificado bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**

8. Criterios de Evaluación: Las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

- a) EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL: (Hasta 500 puntos)** El proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones adicionales a las exigidas como requisito habilitante, relacionadas con el objeto del contrato:

Certificaciones adicionales	Puntaje
Dos (2) certificaciones	500
Una (1) certificación	250

- b) EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Se evaluará la experiencia en contratos ejecutados en entidades públicas, del sector salud o en organizaciones que manejen información sensible.

Certificaciones	Puntaje
Una (1) certificación válida	300
Dos (2) o más certificaciones	500

9. Evaluación de Ofertas: Para la selección de la oferta más favorable, el Comité de Contratación y Evaluación aplicará los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia adicional	500



Experiencia específica	500
TOTAL	1000

La evaluación se realizará conforme al cronograma del proceso.

Los criterios de evaluación no serán subsanables, por lo que la asignación de puntaje se efectuará únicamente con base en la información inicialmente aportada por el proponente.

10. Presentación de Ofertas y sorteo:

En aras de garantizar la participación, se permitirá el envío de manera digital de las propuestas al correo electrónico: gestioncontractual@jrcantioquia.com.co. Con el lleno de requisitos exigidos en los términos de referencia y condiciones, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia.

Las ofertas presentadas por fuera del día y hora estipulados serán rechazadas y en consecuencia, se entenderán como si no hubieran sido presentadas.

11. Sorteo

En caso de recibirse más de diez (10) propuestas, éstas serán limitadas a dicho número mediante sorteo por balotas numeradas.

Los oferentes, deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- a) Fotocopia de la cédula
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- c) Diligenciar hoja de vida de la función pública
- d) Fotocopia de los diplomas y actas de grado
- e) Certificaciones laborales o cartas de empresas que acrediten su experiencia e idoneidad para llevar a cabo la labor
- f) Fotocopia del RUT
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:



- a) Acreditar la afiliación a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- b) Certificado de no inclusión en el Bolefín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- c) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (con vigencia no superior a 3 meses)
- d) Certificado de medidas correctivas (con vigencia no superior a 3 meses)
- e) Antecedentes judiciales policía (con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura (cuando aplique)
- h) Vigencia tarjeta profesional (cuando aplique)
- i) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- j) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)

PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días. (Cuando aplique)
- b) Fotocopia del RUT, debidamente actualizada
- c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d) Certificados de experiencia e idoneidad relacionados con el objeto a contratar.
- e) Hojas de Vida de la función pública
- f) Certificados de experiencia profesional y laboral del equipo jurídico
- g) Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades (Formato JRCIA)

Los oferentes seleccionados, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Antecedentes judiciales (Representante Legal).
- b) Certificado del revisor fiscal o en caso de no ser necesario el revisor fiscal, del representante legal donde se acredite la afiliación de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- c) Certificado de no inclusión en el Bolefín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la empresa y del Representante Legal)
- d) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa.
- e) Antecedentes judiciales policía (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- f) Certificado no deudor de alimentos del REDAM (representante legal, con vigencia no superior a 3 meses)
- g) Certificado de medidas correctivas (representante legal con vigencia no superior a 3 meses)

- h) Certificado Bancario con vigencia no superior a 30 días
- i) Copia certificado examen ocupacional que indique aptitud (Vigencia 3 años)
- j) Declaraciones de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- k) Demás documentos exigidos por la entidad para la modalidad de selección.

12. Asignación del Puntaje Total y elegibilidad:

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la o las seleccionadas las que obtengan el mayor puntaje en la evaluación.

13. Criterios de Desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por la Junta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Quien demuestre mayor tiempo de experiencia en litigio, asesoría jurídica o mayor formación académica.

m) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

14. Causales de rechazo de la oferta:

1. Cuando se presenten por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
2. Cuando las ofertas no incluyan los criterios necesarios para evaluar. En todo caso si no incluyen el precio el cual es un elemento esencial no se considerarán las ofertas.
3. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de participación mínimos establecidos o los mismos no sean subsanados.
4. Cuando los oferentes se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades e

- incompatibilidades para contratar con el Estado.
5. Cuando los oferentes ejecuten cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros oferentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros oferentes.
 6. Cuando las propuestas, por su redacción o presentación, resulte condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por los oferentes ante una solicitud de aclaración por parte de la Junta.
 7. Cuando a juicio de la Junta, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
 8. Cuando el valor de las ofertas supere el valor del presupuesto con que cuenta la Junta asimismo será rechazada la oferta.
 9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí o por interpuesta persona.

15. Publicación Informe de Evaluación:

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, www.jrcantioquia.com, [pestaña contratación](#). En la fecha plasmada en el cronograma.

16. Selección de la Oferta y Contrato:

La Junta, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la o las propuestas del o de los oferentes que se ajusten a las condiciones del presente proceso de selección, y obtengan el mayor puntaje en la evaluación y recomendación del Comité.

La información de la o las ofertas seleccionadas y la aceptación de estas se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de este proceso será publicado en la página oficial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. www.jrcantioquia.com, [pestaña contratación](#)

17. Garantías: La JUNTA considera necesario exigir pólizas al proveedor, por considerar la prestación del servicio de alto impacto en materia misional.

“c). Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la JUNTA por los perjuicios directos derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento

es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, trabajos, productos o servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

18. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a mantener a la entidad libre de toda reclamación, demanda, acciones legales, sanción o perjuicio causado por sus actos u omisiones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Junta a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

19. Aviso de privacidad y confidencialidad en la utilización de datos personales. Las partes manifiestan que toda la información y documentación solicitada desde su etapa de vinculación, así como la que se comunique durante la negociación y el desarrollo del contrato, será utilizada de manera exclusiva para la celebración y ejecución del contrato y, que la misma, será recibida y conservada para estrictos fines privados. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos que recolectan y a velar porque dichos datos sean usados, además de los fines contractuales descritos, exclusivamente para los siguientes fines: el estudio de factibilidad del negocio, las actividades comerciales propias, la adecuada prestación del servicio. Las partes, en calidad de titulares de los datos personales declaran de forma voluntaria y expresa que autorizan que se haga uso de esta información con los fines antes descritos y en concordancia con lo dispuesto por la Ley. Asimismo, las partes a través de correo electrónico podrán consultar los datos personales que se poseen sobre ellos y podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir estos datos, teniendo en cuenta los límites consagrados en la Ley

20. Cláusula Penal:

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Junta, una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Junta frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha. Igualmente, el oferente acepta que dichos valores puedan ser cobrados de manera ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna.

21. Suscripción del Contrato:

El contrato será celebrado con el oferente o los oferentes seleccionados una vez concluido el presente procedimiento de contratación. Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- a) Estudios Previos de la Contratación.
- b) Condiciones de esta invitación abierta que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) Las propuestas presentadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por la Junta.
- d) El Manual de Contratación vigente de la Junta
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato

22. Valor del Contrato:

El valor total del contrato para la presente contratación es de: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000)

23. Forma de Pago:

Mensual, una vez se reciban a satisfacción las actividades por parte del supervisor del contrato.

24. Supervisión del Contrato:

La Supervisión del contrato será realizada por la persona o personas que sean designadas por la JUNTA, quienes para cumplir con esta función deberán efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejarán constancia escrita, la cual remitirán al expediente del contrato.

El supervisor o supervisores designados deberán verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL cuando a ello haya lugar.



OSCAR DIAZ SERNA

Director Administrativo y Financiero

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Proyectó: Estefani Rico Arias.